

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## **SAN ISIDRO**

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

**M 30** N° 443

**Causante:** 

**BLOQUE UNIDAD CIUDADANA** 

### **Objeto:**

PROYECTO DE ORDENANZA ADHIRIENDO AL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA.-



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 10 de octubre, 2019

### AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

La Ley 27519, que prorroga la Emergencia Alimentaria Nacional hasta el 31 de diciembre de 2022 dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 108, del 2002, creando el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el acceso a la alimentación y la nutrición adecuadas es un derecho humano fundamental formalmente reconocido como tal en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otrostratados internacionales con jerarquía constitucional, estando directamente vinculado al ejercicioefectivo de otros derechos como la vida, la salud, la educación y siendo una responsabilidadindelegable del Estado garantizarlo;

Que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), durante el mes de Julio de 2019 la Canasta Básica Total llegó a \$ 31.934,44 para una familia tipo de 4 integrantes comoumbral mínimo para no caer en la pobreza, acumulando un aumento del 58,6% anualizado, mientrasque en Agosto el Índice de Precios al Consumidor registró una variación del 4%;

Que según datos oficiales del INDEC, el 49,6% de los menores de 14 años están en situación de pobreza, es decir, viven en hogares que no pueden cubrir sus necesidades esenciales;

Que en este contexto, se vuelve cada vez más dificultoso acceder a los alimentos que aseguran una nutrición adecuada, expresándose en la profundización



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unidad Ciudadana

de las situaciones de inseguridad alimentaria definida como la disponibilidad limitada e incierta de la cantidad y calidad de los alimentos necesarios para cubrir los requerimientos nutricionales así como una disponibilidad también limitada e incierta de los recursos necesarios para adquirirlos;

Que esta situación ha dado impulso, a partir del consenso entre las distintas fuerzas políticas y el acompañamiento de distintos actores sociales, a la declaración de la emergencia alimentaria entodo el territorio nacional;

Que referentes educativos y responsables de diversas instituciones sanisidrenses han manifestado públicamente preocupación por la situación alimentaria de una gran cantidad de familias. Sin datos oficiales locales, es el surgimiento de diversas iniciativas solidarias lo que nos da la certeza que San Isidro no es ajena a esta triste realidad:

Que se vuelve fundamental tomar decisiones, desarrollar y fortalecer acciones y arbitrar los medios necesarios para asegurar a todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio una alimentación y nutrición adecuadas.

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente;

#### PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º:Adhiérase el Municipio de San Isidro a la Declaración de Emergencia Alimentaria en todo el territorio nacional.-

Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer las ampliaciones y reestructuraciones sobre el presupuesto vigente en el corriente año y a arbitrar todos los



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unidad Ciudadana

medios necesarios para garantizar la alimentación y nutrición adecuadas a todos/as los/as sanisidrenses-

Artículo 3º: Envíese copia de la presente a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, instando a declarar la Emergencia Alimentaria en todo el territorio bonaerense.-

Artículo 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Articulo 5º: De Forma.-

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honor zole Consejo Deliberante San Isidro